



Tacna, 2019 septiembre 30.

Señora:

Presidenta de CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE TACNA

ASUNTO: FORMA, PLAZO Y CONDICIONES PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y LOS NOTARIOS DEBEN VERIFICAR DICHA PRESENTACIÓN E INFORMAN A SUNAT EL INCUMPLIMIENTO DE SUJETOS OBLIGADOS

Por Resolución de Superintendencia 185-2019-SUNAT, Decreto Legislativo 1372, Decreto Supremo 003-2019-EF, se aprueba el **FORMULARIO VIRTUAL 3800-DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL**, el cual estará a disposición de los interesados en SUNAT Virtual a partir del **1 de diciembre del 2019**.

Son sujetos obligados a presentar la declaración las personas jurídicas i los entes jurídicos a que se refiere el artículo 3 del Reglamento del Decreto legislativo 1372 aprobado por D. S. 003-2019-EF.

La presentación de la declaración por los sujetos obligados será realizada gradualmente.

Las personas jurídicas que tengan la calidad de PRICOS al 30 de noviembre del 2019, deben presentar la declaración que contenga la información del beneficiario final a dicha fecha. La referida declaración debe presentarse en el mes de DICIEMBRE 2019, tomando como fechas de vencimiento aquellas establecidas en el anexo I de la Resolución de Superintendencia 306-2018-SUNAT para las obligaciones tributarias de liquidación mensual correspondientes al período tributario noviembre 2019.

Las demás personas jurídicas i los entes jurídicos deben presentar la declaración en el plazo que la SUNAT establezca mediante Resolución de Superintendencia.

La persona jurídica que con posterioridad al 30 de noviembre del 2019 deje de tener la calidad de PRICO, mantiene la obligación de presentar la declaración incluida aquella del artículo 9 (Actualización Información Declarada).

La declaración debe ser presentada utilizando el Formulario Virtual 3800-Declaración de Beneficiario Final. Para lo cual, el sujeto obligado debe tener RUC

La presentación de declaración se realiza en SUNAT Operaciones en Línea:

- Ingresar a SOL con código de usuario i clave SOL.
- Ubicar la opción: Mis declaraciones informativas
- Seleccionar el Formulario Virtual 3800-Declaración de Beneficiario Final.
- Consignar la información que solicita el Formulario Virtual 3800-Declaración de Beneficiario Final.

AUDITORES QUISPE-REYES Y ASOCIADOS, S. CIVIL

YELITZA AZUCENA QUISPE REYES
ADMINISTRADORA